

501

En favor de la Audiencia y se prohiba que el Prior
 de los Alcaldes y de su damento. Requiere
 no delogar. A usar de la d. y com. de los Alcaldes.
 No cañi a otra persona alguna y a los Prior
 de sequenta. de los susos y. y señores
 de sucesos. de Hacienda. Para que lo manden
 de media y sesaga. a Veniqua de todo.
 Lo suso y. y lodemas que es de todo. Con Vengo
 y serrenita. a los Alcaldes y señores. Con las demas
 Papde. que fueren. Necesarios. Para lo qual.
 se dio comision a el Sr. Juan de claran. r. y.
 y Procurador. General. al qual se le notifico
 lo suso y el may. de propios. y que por sus ces
 cuba los m. necesarios. y el estado solo a. n.

Doctores y personas. Ni de la parroquia.

Carrem
 Juan Alvarez

